Naciones Unidas E/cn.6/2013/NGO/42



Consejo Económico y Social

Distr. general

29 de noviembre de 2012

Español

Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas

Declaración presentada por la Sagrada Orden Militar Constantiniana de San Jorge, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.





Declaración

La Sagrada Orden Militar Constantiniana de San Jorge tiene la misión histórica de ayudar a los enfermos y a las personas necesitadas y más desfavorecidas de la sociedad. Mediante la participación de sus 2.800 miembros organizados en delegaciones nacionales y regionales que realizan actividades en más de 40 países, la Orden presta asistencia médica y social, socorro en casos de conflictos armados y desastres naturales, servicios de emergencia, ayuda a los ancianos, las personas con discapacidad y los niños necesitados, imparte capacitación en primeros auxilios y presta apoyo a los refugiados y los desplazados internos sin distinción de raza, origen o religión.

La desigualdad entre los géneros es un fenómeno social extremadamente complejo. Adopta múltiples formas que entrañan explotación sexual y económica, como la trata de mujeres y niños, el infanticidio de niñas, los crímenes cometidos en nombre del honor, los crímenes cometidos en nombre de la pasión, los crímenes de motivación racial, el rapto y la venta de niños, los actos de violencia y los asesinatos relacionados con la práctica de la dote, los ataques con ácido y las prácticas tradicionales o consuetudinarias dañinas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio prematuro y forzado. Tratar de erradicarla es igualmente complicado.

La Orden acoge con beneplácito las distintas iniciativas, estrategias y planes de acción nacionales y locales encaminados a fomentar la promoción y protección de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros. La Orden pone de relieve que no existe un enfoque global para resolver estas cuestiones, sino que las iniciativas gubernamentales deben ser equilibradas y recibir el apoyo de una educación moral generalizada en los planos nacional y cultural. Esas iniciativas nacionales deberán englobar la educación, la salud y la microfinanciación, entre otros aspectos, y enmarcarse en un entorno jurídico favorable, dotado de políticas que protejan a las mujeres y niñas frente a la violencia y fomenten la igualdad entre los géneros. Además, los gobiernos nacionales deberán potenciar la participación de grupos de mujeres en esa reforma de las políticas.

La Orden insta a los gobiernos nacionales, al sector privado y a los sectores de la comunidad a colaborar de forma estructurada con miras a determinar y evaluar las estrategias para situar la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de las mujeres en el centro de su desarrollo y crear soluciones duraderas.

Por su parte, la Orden reafirma su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro de su ámbito de influencia.

2 12-61696